



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. RS 1056

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, mediante celebros contrato de prestación de servicios N° 128 del 18 de julio de 2006 con MARTHA ISABEL BERNAL AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía 46.378.207 de Sogamoso (Boyacá), cuyo objeto consistió en "Apoyar jurídicamente a la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA", por un valor de veintiséis millones doscientos setenta y dos mil quinientos pesos (\$26.572.500.00) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se pacto inicialmente por cinco (5) meses, contados a partir del acta de iniciación previa aprobación de la garantía única, hecho este que acaeció el día 18 de julio de 2006, prorrogándose posteriormente por dos meses y quince días (2.5), por lo cual la fecha de terminación del plazo contractual fue el 05 de marzo de 2007.

El Contrato de Prestación de Servicios se suscribió por la suma de diecisiete millones quinientos quince mil pesos moneda corriente (\$17.515.000.00), valor que no incluye IVA por cuanto el contratista mediante documento anexo a su propuesta, manifiesta que pertenece al régimen simplificado, adicionándose por ocho millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda corriente (\$8.757.500) para un valor total del contrato de Veintiséis millones doscientos setenta y dos mil quinientos pesos moneda corriente (\$26.272.500.00), del valor total del contrato, han sido efectuados cinco (5) pagos por la suma de veinticuatro millones quinientos veintiún mil pesos moneda corriente (\$24.521.000.00), quedando pendiente por cancelar la suma de un millón setecientos cincuenta y un mil quinientos pesos moneda corriente (\$1.751.500.00)

Que de conformidad con el cuadro de balance financiero final que consta en el acta de liquidación por mutuo acuerdo de fecha 18 de febrero de 2008, la suma pendiente por cancelar por la Secretaría al contratista es de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.751.500.00 M/CTE).**

Que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2006 se constituyó en pasivo exigible para la entidad conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta -Forma de pago que establece que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Que el citado valor se constituyó en pasivo exigible en razón a que su giro estaba sujeto a la suscripción del acta de liquidación, hecho que ocurrió el 18 de febrero de 2008.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo correspondiente.

Que en el presupuesto de la secretaria distrital de Ambiente vigencia 2008, se apropiaron mil cuatrocientos veintinueve millones ochocientos treinta y un mil pesos moneda corriente (\$1.429.831.000) para los pasivos exigibles de Inversión de esta Secretaría.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. **1056**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.751.500.00 M/CTE)**., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1560 del 29 de abril de 2008, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **13 MAY 2008**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó
Aprobó:

: Sandra Perez
: Martha Patricia Camacho

